

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
429816	C. roal barrera lora	29/09/2016	¿Cuánto se gastó en total en el primer informe de gobierno que dio el Presidente Municipal de San Luis Potosí Ricardo Gallardo Juárez el día martes 27 de Septiembre del 2016. Hacer desglose de costos. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00429816 asignado por la Plataforma de Transparencia San Luis Potosí; al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0034/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio D.A.P.P. 0486/2016 E.T.0288/2016, recibido el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Contador Público Oscar Alejandro Pérez López, Director de Administración, Planeación y Finanzas, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) folios. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-326/16	Carlos Rafael Nayala Díaz de León	29/09/2016	Solicito se me informe que persona aparece como propietario en la dirección de catastro municipal de la casa ubicada en la calle Valdejo 743 del Barrio de San Miguelito de esta ciudad. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 29 (veintinueve) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; de acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0041/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DC/CAL/1307/2016, recibido el 04 (cuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que da atención a su solicitud de información, documento que se agregó al presente en copia fotostática simple, que consta en 02 (dos) folios. <p>Adicionalmente, informo a Usted que de acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se pone a disposición para su consulta física gratuita en esta Unidad de Transparencia, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Sarmiento de esta Ciudad, en días y horas hábiles, le informo además que la información se encontrará a su disposición por un periodo de sesenta días hábiles, previa identificación y constancia que se deje de lado.</p> <p>Adicionalmente, nos permitimos informar que tiene a su disposición el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Simón Bolívar 965, Zona Centro, teléfono (444) 812-8202.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
45316	C. Cynthia Ruiz Valdez	30/09/2016	Solicito la actualización del trámite número 952, titulado: "VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE GIRO COMERCIAL Y/O DICTAMEN DE RIESGO POR UBICACIÓN" llevado a cabo por la Dirección Municipal de Protección Civil, al intentar abrir el archivo en la página http://www.municipiosanluis.gov.mx/scripts/sgis.exe?WServices=busiar/usuarios/consulta_rut/r-r-despliega_area_traslado (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 0045316 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0073/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DPCM/ET/008/2016 y anexos, recibido en fecha 06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Comandante Martín Bravo Galicia, Encargado de Despacho de la Dirección de Protección Civil, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) folios. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-327/16	CLAUDIA MENDOZA	03/10/2016	Cada día se está volviendo más un reto poder llegar a trabajar. No importa si uno quiere llegar a las 6 am, 7am o a las 8am al lugar de trabajo, prácticamente desde la entrada al 140 hasta Draexlmier el camino es un viaje de ruada, tratando simplemente a todo costa de manejar con cuidado y evitar sufrir un accidente, en mi casoafortunadamente no he pasado, pero varios de mis compañeros si han sufrido esto debido al caos. Sabemos que hay un auge por la instalación de nuevas empresas, pero debieron pensar primero en las empresas que están ya instaladas, en crear y mantener buenas vías, simplemente no sé lo que nos espera ya que en el mismo WTC donde estamos ubicados se instalará Goodyear y muy probablemente Ford será un colapso. Ante esto exigimos a nuestro Gobierno soluciones que se rehabilite el camino a la pila en ocasiones lo usamos cuando el eje de verdad esta imposible y prácticamente estamos parados pero con las lluvias y el aumento del tránsito parece un cráter lunar o peor. La ampliación del eje 140, creación de puente, servicio de agente de tránsito en todo el cruce del eje 140 desde 8:30 am hasta 9 am y a la vez por la tarde ya que la salida es prácticamente la misma situación, nuestros pagamos puntualmente nuestros impuestos, exigimos que los mismos sean correctamente utilizados, la zona industrial de la que tantos recursos monetarios se obtiene prácticamente la tienen en el olvido, este es un intento sólo a nuestros servidores públicos, póngase la pila, póngase a trabajar y ofrezcan sus soluciones ojalá prevengan y corrijan y no se esperen a que no solo sea llegar tarde a trabajar pero presentarse un grave accidente y esto queda como antecedente. (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido correo electrónico de fecha 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), de la C. Claudia Mendoza, recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-327/16.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición la solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados, y habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, la anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 40, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Plano CEGAD-1328/2009, así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 41, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos de la compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber a la compareciente que podrá presentar su petición en: Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle 6ª Oriente No. 426 (ochocientos veintiséis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico a.gorzo@sanluis.gov.mx Dirección de Desarrollo Social</p>
E-328/16	JOSÉ ARIEL OLVERA ZAMUDIO	03/10/2016	Quiero usar este medio para poner mi queja sobre la circulación en el eje 140, todos los días es un caos esta vía de acceso siendo miles de usuarios afectados que día a día tenemos que convivir con accidentes, asustados, mala cultura vial, llegadas tarde al trabajo, etc. En mi empresa implementamos como medida el Flexitime una modalidad para recorrer tu horario y trabajar 9 horas diarias, sinceramente esto no ayudó a la problemática que tenemos con esta vía de acceso, ya que es un "cuello de botella" enorme el que se forma en la intersección del eje 140 y la Avenida Comisión Federal de Electricidad. Al día de hoy es la segunda semana que implementan el apoyo de transtpas para agilizar el flujo vehicular, desde mi punto de vista los señores hacen mal su trabajo, ya que dejan libres todos los accesos al eje y no llevan o caben ningún sistema que facilite o beneficie el flujo, creo que esto no lo es correcto, cuando a la antes comentado creo que el problema rebasa a la ayuda de los transtpas. Por favor apoyemos a que nuestras voz sea escuchada y sobre todo a poner una solución a esta problemática, somos miles de usuarios los que día a día vivimos con esto. (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido correo electrónico de fecha 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), del C. José Ariel Olvera Zamudio, recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-328/16.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición la solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados, y habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, la anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 40, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Plano CEGAD-1328/2009, así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 41, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos de la compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber a la compareciente que podrá presentar su petición en: Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle 6ª Oriente No. 426 (ochocientos veintiséis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico a.gorzo@sanluis.gov.mx Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19 Área de Respuesta Ciudadana, Teléfonos 854 54 34 Correo electrónico aloy.franklin@sanluis.gov.mx Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20 Estas tres últimas con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580 (mil quinientos ochenta) Colonia Sarmiento de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.</p>
E-329/16	ANGÉLICA RAMÍREZ M.	03/10/2016	La SCT comentó que a través de ésta cuenta podríamos reportar quejas acerca del Eje 140. Todos los que trabajamos en el Parque Logístico nos hemos visto afectados por el tránsito en el Eje 140 a las horas de entrada (previo a las 8am) y salida (desde las 5pm adelante) de la Zona Industrial, ya que la carga vehicular es densísima y ha rebasado la capacidad que puede soportar este Eje. Es necesario que se habiliten vías alternas que puedan desahogar el Eje 140, sobretodo ahora que hay más empresas y somos muchos más empleados circulando por ahí. Muchos compañeros incluso compran coche pero no es suficiente. Quiero denunciar que necesitamos más vías habilitadas para poder llegar a tiempo a nuestros trabajos, es ya una necesidad que existan más vías, y que éstas estén en buenas condiciones para circular con nuestros vehículos, y de paso que estén pensadas a futuro no solamente para resolver un problema inmediato. Este problema lleva ya tiempo pero ahora sí se ha vuelto insostenible: tener que salir casi 1hr y media antes de nuestras casas para llegar apenas en tiempo es insoportable, cuando la mejor parte del tiempo lo gastamos en estar esperando circular en el Eje. (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido correo electrónico de fecha 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), de la C. Angélica Ramírez M., recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-329/16.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición la solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados, y habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, la anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 40, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Plano CEGAD-1328/2009, así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 41, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos de la compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber a la compareciente que podrá presentar su petición en: Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle 6ª Oriente No. 426 (ochocientos veintiséis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico a.gorzo@sanluis.gov.mx Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-330/16	VAZQUEZ NALLEY	03/10/2016	<p>Por medio de la presente, quiero extender la inconformidad de los trabajadores que diariamente transitamos hacia la zona industrial a laborar, que estos vehículos están en pesadas condiciones, desde la carretera 37 y sus laterales, líneas de baches enormes, falta de luz en la carr 37 y partir de la plaza sendora hasta los que pertenecen. Los ejes en su mayoría sin luz, hayas y baches por doquier. Eje 140 en donde para un camión, hay filas de hasta 6 camiones que se incorporan, retrasando la llegada a nuestros trabajos e incluso ocasionando un sin número de accidentes graves. Carras que se meten en sentido contrario por la falta de espacio, trailers que van a exceso de velocidad, baches y mes baches.</p> <p>Es urgente que teniendo una zona industrial tan importante y vital, así como tanto extranjero que nos visita diariamente por cuestiones laborales, sea las condiciones deplorables en las que se encuentran nuestros vialidades, calles, carreteras y falta de alumbrado, que además todas las ciudadanas que acá trabajamos pagamos nuestros impuestos esperando se tomen medidas que beneficien esta ciudad, estas fuentes de empleo y evitando que futuras inversiones dejen de pensar en SLP como opción para invertir debido a las pesimas condiciones de tráfico que tiene la ciudad. (sic)</p>	<p>TENÍASE. Por recibido correo electrónico de fecha 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), de la C. Nallely Vázquez, recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-330/16.</p> <p>VISTO. El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición el solicitante a la autoridad, le manifiesta sus requerimientos y propuestas, es decir, no obstante derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º Fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 17 bis de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Nuevo CESA-AD-328/2009 así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanario Judicial de la Federación, página 44, con Registro SLU 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIMIENTO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL," por lo anteriormente expuesto se ACUERDA. Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos de la compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágasele saber a la compareciente que podrá presentar su petición en:</p> <p>Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50</p> <p>Calle 6ª Oriente No. 426 (cuatrocientos veintiseis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad.</p> <p>Correa electrónica: agra@sanluis.gob.mx</p> <p>Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19</p> <p>Área de Respuesta Ciudadana, Teléfonos 854 54 34</p> <p>Correa electrónica: eloy.franklin@sanluis.gob.mx</p> <p>Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20</p> <p>Correa electrónica: leticia.vargas@sanluis.gob.mx</p> <p>Estas tres últimas con domicilio en Boulevard Salvador Navar Martínez No. 1580 (mil quinientos ochenta) Colonia Sarmiento de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.</p>
E-331/16	david robledo miranda	03/10/2016	<p>Vengo a solicitar se me entregue la información contemplada en los artículos arriba señalados en los medios electrónicos que acompaño al presente escrito (DVD) cinco (5) a partir del inicio de su gestión como Presidente Municipal del Municipio de San Luis Potosí a la fecha, muy especialmente con respecto al asunto que Asegura Lara Henríquez en su respuesta que entrega los "comprobantes fiscales digitales impresos que amparan la adquisición de los medicamentos". Sin embargo, en el archivo PDF proporcionado sólo aparecen 30 facturas, a pesar de que entre el 9 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 en la lista de cheques publicada por transparencia aparecen 60 pagados. De acuerdo con los prácticos de contabilidad, cada pago debe estar respaldado por una factura, con sus respectivos pléjets. De las 30 facturas expuestas en la respuesta, sólo en siete casos el monto amparado corresponde con los pagos realizados, lo que deja 53 pagas sin facturar y 23 facturas sin pago. Una situación de la que se desprendería del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º Fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 17 bis de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información P</p>	<p>En atención a su solicitud de información recibida en la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), y turnada a esta Unidad de Transparencia el día 03 (tres) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-331/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos de los oficios U.T. 0082/16 y U.T. 0083/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <p>Oficio O.M./1528/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por el que se agregó a su vez Oficio O.M./1522/2016, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en copia simple, consta de 30 (treinta) folios útiles.</p> <p>Oficio ODS/0432/2016, recibido el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Juan Manuel Navarro Muñoz, Director de Desarrollo Social, documento que se agregó al presente en copia simple, el que consta de 02 (dos) folios útiles.</p> <p>Ahora bien, con respecto a los 05 (cinco) discos compactos y/o DVD enviados en el oficio -OM/1523/2016 - se hace del conocimiento que se hace entrega de los DVD) cinco (05), que anexa a su solicitud de información.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-332/16	david robledo miranda	03/10/2016	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista todos y cada uno de los nombramientos otorgados frente y reverso de todos y cada uno de sus colaboradores a partir del 1 de octubre de 2015 a la fecha, para así poder estar en condiciones de que se me otorguen copia simple y/o certificada para el efecto de constar si se ostenta como Licenciado en Derecho. (sic)</p>	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 03 (tres) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-332/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0084/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <p>Oficio O.M./1529/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en copia simple, consta de 01 (uno) folio útil.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-333/16	david robledo miranda	03/10/2016	<p>SOLICITAR SE ME MENCIONE A LA VISTA TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR RICARDO GALLARDO JUÁREZ A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL A FECHA, Y SE ME OTORQUE COPIA CERTIFICADA POR AMBOS FRENTE Y REVERSO DE LOS QUE A ME DERECHO CONFORMAN DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. OM/1410/2016 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR NEÓ LARA HENRÍQUEZ A JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA EN SANAGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO RECEPCIONADO POR ESTA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO (sic)</p>	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 03 (tres) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-333/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0085/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <p>Oficio O.M./1530/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en copia simple, consta de 01 (uno) folio útil.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-334/16	david robledo miranda	03/10/2016	<p>SOLICITAR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE NOÉ LARA HENRÍQUEZ COMO OFICIAL MAYOR CON FECHA 1 DE ENERO DE 2016 OTORGADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, DOCUMENTO QUE AGREGO Y/O ACOMPAÑO A ESTE ESCRITO. (sic)</p>	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 03 (tres) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-334/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0086/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <p>Oficio O.M./1528/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en copia simple, consta de 01 (uno) folio útil.</p> <p>Ahora bien, referente al pago que requiere el Oficial Mayor en el oficio - O.M./1528/2016 - en la modalidad por un total solicitado - copia certificada- se hace de su conocimiento que el costo por copia certificadas es de \$1.500 (mil quinientos pesos) por lo que deberá cubrir el pago correspondiente por un total de 01 (uno) folio útil certificado, lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2016 (dos mil dieciséis), el pago podrá efectuarse en las oficinas de Control de Ingresos, ubicadas en Boulevard Salvador Navar Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Sarmiento de esta ciudad, en días y horas hábiles. Ahora bien, se le solicita presente el recibo de entero, ante esta Unidad de Transparencia, ubicada en el domicilio y horas antes señaladas, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información solicitada, adicionalmente le señalo que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles, previa identificación y constancia que se deje de ello.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
455316	C. Salvador Jimenez piatas	03/10/2016	<p>En seguimiento a la solicitud 300116. Enviada por parte de la Lic. Jessica Erika Ludivina Acosta Correa el 03 de Agosto de 2016. Según respuesta a mi solicitud que amablemente le hizo llegar el Lic. Antonio Martínez Portillo, subdirector de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>1. Número de autorización, folio, o concepto que acredite a dicho persona para obtener el permiso para hacer uso de estacionamiento exclusivo para personas con capacidades diferentes Ubicado en la Calle de Privado de Mariano Matamoros, Fraccionamiento Juan del Jarro</p> <p>2. Si bien es cierto que el Jardín forma parte del área pública. Según respuesta obtenida por parte de el Lic. Leobardo Aguilar Orihuela, Director de Policía Vial del Estado, el día 10 de Junio de 2016, en su respuesta dice: "La única manera para asignar estos espacios es el haber cumplido con el punto E (tercerjo piso de discapacitados) y contar con un frente al menos 5 metros, líneas de cochera y de elementos sobre la superficie de rodamiento (Terminales, puertas de servicio etc)". Caso particular está referente de un jardín. De ser tan amable pudiera justificar dentro del reglamento de tránsito, por el cual dice que no hay inconveniente en la ubicación del espacio asignado. Y la verificación que se realice para supervisar que realmente el espacio cumpla con las características para otorgar permisos.</p> <p>3. En referencia al punto 5 y 6, si bien es cierto que cuenta con información Confidenciosa, espero poder contar con la digitación en versión publica de la documentación antes solicitada.</p> <p>4. A la fecha no he recibido COPIA DIGITAL que acredite el trámite que se le hizo a la persona para asignarle la autorización del espacio. Y como lo menciona en el punto 8, es de interés contar con copia digital el respaldó (expediente) de los registros del trámite antes referido. (sic)</p>	<p>En respuesta a su solicitud con número de folio 00495316, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0087/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <p>Oficio Dece/MSD/4985/IV/2016, recibido en fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Antonio Martínez Portillo, Subdirector Jurídico de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud, documento que se agregó al presente en archivo digital, mismo que consta de 01 (uno) folio útil.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
455716	C. Presidente Municipal del Estado de San Luis Potosí	04/10/2016	Solicitó información de el sueldo que recibe nuestro señor presidente municipal del Estado de San Luis Potosí, lo que gana mensualmente. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00495716 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención a Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0088/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio O.M./1527/2016, recibido en fecha 07 (siete) de octubre de 2016 (dos mil diecisiete), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil. <p>Ahora bien y en referencia al oficio - O.M./1527/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia, Artículo 19, fracción III, Directorio de Servidores Públicos con referencias a sus ingresos, nóminas, viajes y gastos de representación o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/2a-SEP-2016.pdf y http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/TABULADOR-CONFIANZA-SEP-2016.pdf. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Si bien es cierto que el oficio firmado en fecha 05 de octubre del presente año, por el Oficial Mayor, en el que proporciona el link para dar contestación a la solicitud de información que nos ocupa, en lo concerniente al apartado plantilla nominal y tabulador de sueldos personal de confianza indica agotar, mas sin embargo hago del conocimiento que se actualiza la página los primeros días del mes, en esta ocasión se actualizó el 06 de los presentes, razón por la cual se observe que el link que se proporciona para dar respuesta el día 07 de los presentes, cambia al mes de septiembre.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
455916	C. Luis José Martínez Aguilár	04/10/2016	Solicito la información referente al permiso de construcción que se le otorga a la franquicia de restaurantes IHOP en San Luis Potosí. El lugar donde estará ubicada dicha construcción.-Extensión del lugar.-Tipo del permiso otorgado para construir (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00459916 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención a Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0094/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio número DADU/CAL/532/2016, recibido en fecha 10 (diez) de octubre de 2016, suscrito por la Licenciada María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, por el que se atendió a su solicitud de información. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil. <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
456416	C. Emiliano Castro Rábalo	04/10/2016	3 DE OCTUBRE DEL 2016 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR LA FACULTAD QUE ME CONCEDE EL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR ESTE MEDIO REALIZO ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL ACTUAL ALCALDE C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ DE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESPERO QUE LA SOLICITUD SEA RESPONDIDA ANTES DE LOS DÍAS HÁBILES. EL DATO QUE DESEO CONOCER ES: ¿CUÁL ES EL SUELDO DE EL ACTUAL ALCALDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ? SUELDO DEL ALCALDE C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00456416 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención a Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0089/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio O.M./1526/2016, recibido en fecha 07 (siete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil. <p>Ahora bien y en referencia al oficio - O.M./1526/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia, Artículo 19, fracción III, Directorio de Servidores Públicos con referencias a sus ingresos, nóminas, viajes y gastos de representación o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/2a-SEP-2016.pdf y http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/TABULADOR-CONFIANZA-SEP-2016.pdf. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Si bien es cierto que el oficio firmado en fecha 06 de octubre del presente año, por el Oficial Mayor, en el que proporciona el link para dar contestación a la solicitud de información que nos ocupa, en lo concerniente al apartado plantilla nominal y tabulador de sueldos personal de confianza indica agotar, mas sin embargo hago del conocimiento que se actualiza la página los primeros días del mes, en esta ocasión se actualizó el 06 de los presentes, razón por la cual se observe que el link que se proporciona para dar respuesta el día 07 de los presentes, cambia al mes de septiembre.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
456616	C. Oscar SV	04/10/2016	Por este medio solicito una copia digital del documento donde se especifica de cuanto es el recurso económico destinado a las escuelas del municipio de San Luis Potosí, teniendo que especificar claramente en forma de lista en que se invierte o se gasta este recurso, y sea materiales, servicios, inmobiliario, salidas, etc. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00456616 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención a las Áreas del Gobierno Municipal competentes, en términos de los oficios U.T. 0095/16 y U.T. 0099/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio DEM/2016/466, recibido en fecha 06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Profesor Pedro Luis García Gómez, Director de Educación Municipal, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. - Oficio D.A.P.F. 0485/2016 E.T.0127/2016 y un CD, recibido en fecha 12 (doce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Contador Público Alejandro Pérez López, Director de Administración, Planeación y Finanzas, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil. <p>Ahora bien y en referencia a los oficios - DEM/2016/466 - D.A.P.F. 0485/2016 E.T.0127/2016 - me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 62 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se deberá atender el principio de máxima publicidad, permitiendo que la información pública se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante; al respecto me permito informarle que en la página Web de este H. Ayuntamiento www.sanluis.gob.mx, en la siguiente ruta: Transparencia, Artículo 19, Fracción IX, Informes anuales de actividades, balances y estados financieros, 2015, Informe Anual de la Cuenta Pública 2015 o bien en el siguiente link http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/CUENTA-PUBLICA-2015.pdf, en la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada, el CD que se anexa en el oficio -D.A.P.F. 0485/2016 E.T.0127/2016- se adjunta en archivo magnetico y se pone a su disposición en esta Unidad de Transparencia de manera gratuita, ubicado en Boulevard Salvador Nave Martínez número 1580 (en quinientos ochenta), en la colonia Santuario de esta Ciudad, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición en días y horas hábiles, por un término de sesenta días hábiles, empezando a correr el día siguiente de la notificación de la respuesta. Lo anterior previa identificación y constancia que se deje de ella.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
457716	C. Abner Oziel Lopez Guzman	04/10/2016	Sueldos de cada uno de los servidores públicos (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00457716 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención a Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0090/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio O.M./1525/2016, recibido en fecha 07 (siete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil. <p>Ahora bien y en referencia al oficio - O.M./1525/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia, Artículo 19, fracción III, Directorio de Servidores Públicos con referencias a sus ingresos, nóminas, viajes y gastos de representación o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/2a-SEP-2016.pdf y http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/TABULADORES-SINDI-SEP-2016.pdf. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Si bien es cierto que el oficio firmado en fecha 08 de octubre del presente año, por el Oficial Mayor, en el que proporciona el link para dar contestación a la solicitud de información que nos ocupa, en lo concerniente al apartado de plantilla nominal, tabulador de sueldos personal de confianza y sindicalizado no indica agotar, mas sin embargo hago del conocimiento que se actualiza la página los primeros días del mes, en esta ocasión se actualizó el 06 de los presentes, razón por la cual se observe que el link que se proporciona para dar respuesta el día 07 de los presentes, cambia al mes de septiembre.</p> <p>Este respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
458616	C. Ana Estrella San Martín	04/10/2016	Solicito la cantidad, a nivel municipal de: a) Mercados municipales b) Mercados sobre ruedas (en caso de que existan) c) Tianguis (en caso de que existan) (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00458616 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respectivo me permite hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dictamen por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del artículo U.T. 0091/16.</p> <p>Consecuencia de lo anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DC/16942016, recibido el 07 (siete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Dolores Elías García Bamba, Directora de Consejo, por el que se agrega a su vez Oficio DC/1695/2016, que dirige a Usted, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) fojas útiles.</p> <p>Ahora bien y en referencia al oficio - DC/1695/2016- me permite hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; el respectivo me permite informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia, Artículo 18, fracción IV, Información de utilidad e interés público que contribuya a la transparencia gubernamental y social, 2016, guía de rutas de mercados sobre ruedas y tianguis o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/GUIDA-DE-RUTAS-2016-PDF.pdf, así como artículo 20 fracción I, Mercados y control de abastos, 2016 o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/01/Mercados-y-control-de-abastos-sep.pdf. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indica que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
459416	C. brayan jesús muñoz hernandez	04/10/2016	Honorarios asignación, jornal, pago emolumento, estipendio, haber haberes, mensualidad, remuneración, retribución, sueldo de la estructura organizacional en la subdirección atención a jóvenes (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00459416 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respectivo me permite hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dictamen por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del artículo U.T. 0091/16.</p> <p>Consecuencia de lo anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio O.M./1524/2016, recibido en fecha 12 (doce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Hernández, Oficial Mayor. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) foja útil.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indica que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
459516	C. brayan jesús muñoz hernandez	04/10/2016	Juan manuel quitian lara de acuerdo al oficio DDS/0422/2016 tiene usted algún parentesco con algún miembro barón o mujer de la estructura organizacional en la subdirección atención a jóvenes, (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido escrito a las 23:23 (veintitrés horas con veintitrés minutos) del día 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. Brayan Jesús Muñoz Hernández, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, quedando registrado con el número de folio 00459516.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, le manifiesta sus inquietudes, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; ya que el reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>La anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, fracción V, 7, 60, 143, 146 fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CEGAIIP-328/2009, así como la tesis 2ª, I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanario Judicial de la Federación, página 44, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCION FEDERAL." Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos del compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber al compareciente que podrá presentar su petición, en la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez, No. 1560 (mil quinientos ochenta) en la colonia Santuario de esta Ciudad, teléfono 834 54 17, 18 y 19, en días y horas hábiles.</p>
E-335/16	MAURICIO FAZ GALICIA	04/10/2016	El tráfico de eje 140 es insostenible, cuando se espera construir una nueva vialidad para el crecimiento tráfico vehicular? (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido correo electrónico a las 15:34 (quince horas con treinta y cuatro minutos) del día 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), del C. Mauricio Faz Galicia, recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-335/16.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición la solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; ya que el reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>La anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, fracción V, 7, 60, 143, 146 fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CEGAIIP-328/2009, así como la tesis 2ª, I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanario Judicial de la Federación, página 44, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCION FEDERAL." Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos del compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber al compareciente que podrá presentar su petición en Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle 6º Oriente No. 426 (cuatrocientos veintiséis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico: agorzo@sanluis.gob.mx Dirección de Desarrollo Social</p>
E-336/16	ADRIANA PEREZ	04/10/2016	El día de hoy a las 6:50 llegué al eje 140, y me tome 45 min llegar a mi trabajo, normalmente es un transcurso de 10 a 15 min, es increíble, que invirtamos esa cantidad de tiempo al tráfico, esta situación pasa frecuentemente en esta parte de la ciudad. Nuevamente le comento lo siguiente: Es tiempo de darme cuenta de la urgencia de crear infraestructura en esta área, si no es posible ampliar el eje 140 por lo menos proporcionar otras vías alternas que nos lleven a periférico y a carretera no verde. Como es posible que solo se tenga una entrada. O por lo menos pavimentar o dejar en correctas condiciones las calles de la pila o el camino a arroyos, pero nada de esto ha ocurrido. Estamos cansados de la problemática diaria en San Luis. Es tiempo de que las autoridades se den cuenta que San Luis ya no es la ciudad pequeña que era antes, al aceptar nuevas empresas también se acepta el crecimiento y desarrollo urbano de esta ciudad. Usen correctamente el dinero que proviene de nuestros impuestos en este tipo de beneficios la ciudad recibe una cantidad importante de ingresos gracias a esta área y a la clase trabajadora y con esto me refiero a todos los niveles. Porque todos desde penalización hasta derechos, cuando el gobierno nos cobran impuestos en nuestra nómina sea mensual, quincenal o mensual, esto es puntualmente. Así que no le veo el porqué ustedes no nos pueden responder de la misma forma. En espera de que se haga algo en este eje 140. (sic)	<p>TENGASE.- Por recibido correo electrónico a las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos) del día 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), de la C. Adriana Pérez, recibido en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedando registrado con el número de folio E-336/16.</p> <p>VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición la solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; ya que el reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>La anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, fracción V, 7, 60, 143, 146 fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CEGAIIP-328/2009, así como la tesis 2ª, I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanario Judicial de la Federación, página 44, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCION FEDERAL." Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos del compareciente.</p> <p>De la anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber al compareciente que podrá presentar su petición en: Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle 6º Oriente No. 426 (cuatrocientos veintiséis) Centro de Abastos CP. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico: agorzo@sanluis.gob.mx Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19 Área de Respuesta Ciudadana, Teléfonos 854 54 34 Correo electrónico: alya.franklin@sanluis.gob.mx Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20 Correo electrónico: leticia.vargas@sanluis.gob.mx</p> <p>Estas tres últimas con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1560 (mil quinientos ochenta) Colonia Santuario de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-337/16	GARCIA ROCIO	04/10/2016	Por medio de la presente deseo hacer llegar mi queja con respecto al problema de validad que tenemos todos los días al pasar por el eje 140, ya que perdemos mucho tiempo para poder cruzarlo y llegar a nuestro lugar de trabajo (hasta una hora) Necesitamos que habiliten caminos alternos, así mismo que de enanche el eje, esta medida debe realizarse a la brevedad ya que cada vez es más difícil llegar al trabajo. (sic)	<p>TENSARSE. Por recibido correo electrónico a las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos) del día 03 (tres) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), de la C. María del Rocío García, recibida en el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, quedado registrado con el número de folio E-337/16. VISTO: El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace al compareciente, hace valer su derecho de petición y su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, en este sentido lo que realiza es una vía formal de relación y diálogo entre el particular y la autoridad, por lo que al realizar su petición el solicitante a la autoridad, le manifiesta sus inquietudes y propuestas, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habida cuenta que al no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí; los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Plano CEGAD-328/2009, así como la tesis 2ª/1792, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 44, con registro 1115 206 435, cuyo rubro y texto es TRANSFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIMIENTO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCION FEDERAL. Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos de la compareciente.</p> <p>De lo anterior, y con el propósito de orientarle, hágase saber a la compareciente que podrá presentar su petición en:</p> <p>Seguridad Pública Municipal Teléfonos 814 66 50 Calle O'riente No. 426 (cuatrocientos veintiséis) Centro de Abastos C.P. 78390, de esta Ciudad. Correo electrónico: seguridad@sanluis.gob.mx Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19 Área de Respuesta Ciudadano, Teléfonos 854 54 34 Correo electrónico: eloy.franklin@sanluis.gob.mx Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20 Correo electrónico: leticia.vargas@sanluis.gob.mx</p> <p>Estas tres últimas con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580 (mil quinientos ochenta) Colonia Surtuario de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.</p>
E-338/16	MARCOS ANTONIO ZAVALA GALEANA	04/10/2016	Le solicito tenga a bien expedir el asistente 1.- Copia certificada del acta de entrega recepción de la Contraloría Interna Municipal, que se debió elaborar al concluir la Administración Pública Municipal 2012-2015. 2.- Copia certificada del Informe de gestión, correspondiente a la entrega recepción, 2012-2015, al iniciar la presente administración municipal, ejercicio 2015-2018. 3.- Copia certificadas del Pliego de observaciones que se hayan realizado al recibir Usted la Contraloría Interna Municipal, y haberle entregado la misma el titular o el titular sustituto, correspondiente a las emiomas que se hayan detectado a la recepción de la Contraloría Interna Municipal, como lo establece la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí. 4.- Copia certificada de la salvatación de las observaciones que Usted haya realizado durante el proceso de entrega recepción, las cuales en su caso, debieron ser atendidas como lo establece la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí. 5.- Copia certificada de los dictámenes y opinión que Usted como titular de la Contraloría Interna Municipal debió emitir respecto de los estados financieros correspondientes a los meses octubre 2015 y agosto de 2016, en términos de la estipulado por el artículo 86 fracc. VII de la ley orgánica del municipio libre de San Luis Potosí. 6.- Solicito, además, se me informe a partir del procedimiento de entrega recepción de la dependencia a su cargo, se inició algún procedimiento y de ser así, las causas y fundamentos o ex Funcionarios requeridos para la aclaración de una probable causa de responsabilidad administrativa. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 03 (tres) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Contraloría Interna y turnada el 04 (cuatro) del mismo mes y año a esta Unidad de Transparencia, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; la que se registró con el progresivo E-338/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0102/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio CM/C/1652/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el C. Enrique Alfonso Obregón Contralor Interno Municipal, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en copia simple, que consta de 01 (una) foja útil. <p>Ahora bien, referente al pago que requiere el Contralor Interno Municipal en el oficio - CM/C/1652/2016-, en la modalidad por usted solicitada - copia certificada- se hace de su conocimiento que el costo por copia certificada es de \$1 500 (solos mil quinientos) por lo que deberá cubrir el pago correspondiente por un total de 74 (setenta y cuatro) copias útiles certificadas, lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (dos mil dieciséis), el pago podrá efectuarse en las oficinas de Control de Egresos, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Surtuario de esta ciudad, en días y horas hábiles. Ahora bien, se le solicita presentar el recibo de entero, ante esta Unidad de Transparencia, ubicado en el domicilio y horas antes señaladas, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por Usted solicitada, adicionalmente le señalo que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles, previa identificación y constancia que se deje de ella.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º Fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-339/16	CARLOS RAFAEL MONTALVO GONZALEZ	04/10/2016	Solicitar la documentación (documents), en donde venga establecido ¿Cuánto es lo que se gastó en el primer informe de nuestro Presidente Municipal?, El Sr. Ricardo Juárez Sotolongo. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 04 (cuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-339/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0103/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio D-PP/0404/2016 E-T/020/2016, recibido el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Administración, Planeación y Finanzas, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) Fojas útiles. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º Fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-340/16	CRUZ MONREAL ABRAHAM	04/10/2016	Mapa de tipos de suelos en San Luis Potosí H3, H4, el cual se encuentra en catastro. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 04 (cuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-340/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0104/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio DADU/CAL/533/2016, recibido el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que de atención a su solicitud de Información, documento que se agregó al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) Foja útil. <p>Ahora bien y en referencia al oficio - DADU/CAL/533/2016- me permito hacer de su conocimiento que teniendo establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicado en la página de transparencia de esta H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente url: www.sanluis.gob.mx/transparencia. Artículo 20 Fracción I, Utilización de suelo, 2016, otros, Modificación Específica del Plan del Centro de Población Estratégico de las ciudades de San Luis Potosí y Sanil de Geronimo Sánchez a bien el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2014/09/MODIF-PLAN-DE-CENTRO-DE-POBLACION.pdf, en la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Se hace del conocimiento que se encuentra ubicada la oficina del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en Camino a la Presa San José No. 1555, Lomas Tercera Sección, código postal 78216, con número de teléfono 01 44 814 1397, con un horario de 08 a 15 horas o bien al siguiente link: http://www.implanlanluis.gob.mx/</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º Fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-341/16	MONICA LISSETT TORRES LOYOLA	04/10/2016	Solicito se me brinde información sobre lo siguiente: A) Que nos indique cuantas subdivisiones se han aplicado o autorizado por este ayuntamiento, a partir del segundo semestre del presente año, es decir, a partir del 01 de julio del 2016 y hasta el día de la fecha de la presentación de este escrito. B) Que me indique el fundamento legal en el que se obligó a cada una de las áreas de donación municipal y en qué caso. C) Que me indique conforme a la fundamentación legal aplicable a este Municipio, qué se encuentra obligado a cada el área de donación municipal, si es el vendedor o el comprador. D) Que me informe si existe un reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de San Luis Potosí y si dicho reglamento es de carácter municipal o estatal. E) Por otro lado también solicito, que en caso de existir dicho reglamento, se me proporcione la fecha de publicación de la misma en el Periódico Oficial del estado. F) Por último, de existir el reglamento solicito una copia del mismo previo pago de derechos correspondientes. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 04 (cuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., turnada el 05 (cinco) del mismo mes y año a esta Unidad de Transparencia, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-341/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0092/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio 56/1717/2016 y un CD, recibido el 05 (cinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con el que de atención a su Solicitud de Información, en la correspondiente a los incisos D), E) y F), documento que se agregó al presente en copia fotostática simple, que consta en 01 (una) foja útil. - Oficio DADU/CAL/536/2016, recibido el 12 (doce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que de atención a su Solicitud de Información, lo que corresponde a los incisos A), B) y C), documento que se agregó al presente en copia fotostática simple, que consta en 02 (dos) Fojas útiles. <p>Con respecto al oficio - 56/1717/2016-, hago de su conocimiento que se encuentra a su disposición el disco compacto que fue remitido a esta Unidad de Transparencia, de manera gratuita, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Surtuario de esta Ciudad, en días y horas hábiles, de manera gratuita, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles. Lo anterior previa identificación y constancia que se deje de ella.</p> <p>Ahora bien, en virtud de que no se señaló domicilio para recibir notificación de la respuesta, con fundamento en el artículo 147 [...] En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionan un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia [...] se notificará por teléfono 44-43-10096, que cito en su escrito, así como por estrados de esta Unidad de Transparencia.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º Fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
463016	C. Macario Arriaga Herrera	05/10/2016	Quisiera saber si el fraccionamiento bosques del cesar cuenta con todas las facilidades para construcción y en que fechas le fueron concedidas. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00463016 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0113/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio número DADU/CAL/545/2016, recibido en fecha 14 (catorce) de octubre de 2016, suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, por el que se da atención a su solicitud de Información, documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (uno) faja(s) útil. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-342/16	GUAJARDO MONTUVA CARLOS ARTURO	06/10/2016	EXPEDIENTE DE DENUNCIA NO. 148/16 QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad, lo que se registró con el progresivo E-342/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0114/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DEAP/1128/2016, recibió el 18 (dieciocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público, dirigido a la Unidad de Transparencia, documento que se agregó al presente en archivo digital, que consta en 01 (uno) faja(s) útil. Ahora bien, referente al pago que requiere el Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público en el oficio - DEAP/1128/2016-, hacemos del conocimiento de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se requiere cubrir el costo de un total de 11 (once) fajas útiles, el costo por copia simple es de 0.50 salario mínimo general (SMAG), esto acorde a lo previsto por el artículo 31 Fracción XV de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2016 (dos mil dieciséis). El pago podrá efectuarse en las oficinas de Control de Ingresos ubicadas en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Santuario de esta ciudad. Ahora bien, se le solicita presente el recibo de entero, en esta Unidad de Transparencia, en el domicilio y horario antes citados, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por Usted solicitada. Es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles. Lo anterior previa identificación y constancia que se deje de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-343/16	LUPITA RAMÍREZ OREGÓN	06/10/2016	ME GUSTARÍA SABER SOBRE EL TEMA DEL METRO BUS Y ME GUSTARÍA QUE ME RESOLVIERA DIFERENTES PUNTOS ¿CUANTO TIEMPO VA A TARDAR A LAS AVENIDAS AFECTADAS 3. LAS RUTAS ALTERNAS POR MI POR QUE MI FACULTAD ESTA EN AVENIDA INDUSTRIAS (sic)	En respuesta a su solicitud de información presentada mediante correo electrónico de fecha 06 (seis) de Octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibido en el correo institucional transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; petición a la que se asignó el consecutivo E-343/16 el respecto hago de su conocimiento, que una vez entrado el análisis de su solicitud, la misma NO ES COMPETENCIA de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por lo que me permito sugerirle presentar su solicitud, esto misma vía dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, SEDU/OP de Gobierno del Estado, mediante el página Web http://www.dtu.gob.mx . O bien, dirigirse a la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que se encuentra ubicada en: Carretera Hidalgo número 295 Col. Centro de Jalisco CP. 78299 Tel. (444) 198-33-00 ext. 114
463816	C. Joana mayela solís salazar	06/10/2016	¿de los impuestos cuanto dinero es para los centros de salud pública? (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00463816 asignado por la Plataforma de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0117/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio D.A.P.F. 0491/2016 E.T.O.0129/2016, recibió el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Contador Público Oscar Alejandro Pérez López, Director de Administración, Planeación y Finanzas, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) faja(s) útil. Asimismo, nos permitimos sugerir a Usted, solicitar la información en la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, que se encuentra ubicada en Prolegación, Calles de Guadalupe 2950, Lomas de la Virgen, Código Postal 78300, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono: 01 444 834 1000, con un horario de 08 a 16 horas o bien en el siguiente link: http://www.spsalud.gob.mx/portal/ Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-344/16	RANGEL NAVA BLADYR SALOMÓN	07/10/2016	Copia del Plan Parcial de Conservación del centro Histórico a corde al Plan Centro de Población Estratégico San Luis Potosí, Soledad de Graciaco Sánchez (sic)	En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 07 (siete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad, lo que se registró con el progresivo E-344/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0134/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DADU/CAL/541/2016, recibió el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que se da atención a su Solicitud de Información, documento que se agregó al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) faja(s) útil. Ahora bien, se hace del conocimiento que se encuentra ubicada la oficina del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en Camino a la Presa San José No. 1555, Lomas Tercera Sección, código postal 78216, con número de teléfono 01 444 814 1197, con un horario de 08 a 15 horas o bien en el siguiente link: http://www.implanluis.gob.mx/ Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-345/16	Juan Lopez tovar	10/10/2016	¿El sistema balneario va a seguir funcionando? ¿Es cierto que van a venir otras empresas que se van a encargor de brindar el servicio? ¿Si el servicio se llegara a suspender que medidas deberían tomar los usuarios que ocupan el servicio? (sic)	En relación a su correo electrónico recibido en fecha 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibida en el correo institucional transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrado con el No. de Folio E-345/16, nos permitimos hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada, no es competencia de este Ayuntamiento. Por lo anterior, nos permitimos sugerirle presentar su solicitud por esta misma vía a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o bien visitar su página Web http://sectcg.gob.mx/ También puede dirigirse con la Unidad de Transparencia de este Organismo: Nombre del Funcionario: Adriano Graciela López Hernández Título de la Unidad de Transparencia: Dirección de correo electrónico oficial: at_hopez@hij.gob.mx Igualmente le informamos que tiene su Domicilio Oficial en: Avenida Muñoz #650, Plaza Muñoz, planta alta C.P. 78170 San Luis Potosí, S. L. P. Teléfono Oficial (444) 8120677 Ext. 109
E-346/16	LIMON CASTILLO SILVEA	10/10/2016	SOLICITAMOS DOCUMENTO JURIDICO O CATASTRAL QUE NOS INDIQUE EN QUE SITUACIÓN O A NOMBRE DE QUIEN ESTA EL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE DE MARIANO AVILA ESQ. CON CALLEJON DE LÓPEZ Y QUE AHORA ES JARDÍN YA QUE CUANDO COMPRAMOS NUESTRAS CASAS NOS COSBARON PARTE DEL TERRENO A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad, lo que se registró con el progresivo E-346/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0136/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DE/CAL/1372/2016 y anexos, recibió el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que da respuesta a Solicitud de Información, documento que se agregó al presente en archivo digital, que consta en 02 (dos) fajas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-347/16	luis antonio herrera del río	10/10/2016	Procedo a solicitar a través de esta instancia diversa información que se encuentra bajo el manejo de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, la cual se expresa en los siguientes extremos: 1. Informar sobre el padrón que se encuentra bajo su manejo en cuanto a los establecimientos comerciales con giro en la venta de bebidas alcohólicas en esta Ciudad capital. 2. Informar sobre la realización de los dictámenes de opinión técnicos para la apertura de nuevos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha). 3. Informar sobre los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que fueron objeto de clausura administrativa durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha), así como el estado en el que se encuentran dichas clausuras y la información seguida en su caso para levantar dichas clausuras en cada caso concreto. (c)	En atención a su solicitud de información recibida el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-347/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención a la Área de Gobierno Municipal competente, en términos de los oficios U.T. 0143/16 y U.T.0159/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DPCM/ET/009/2016, recibió el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Comandante Martín Bravo Galicia, Encargado de despacho de la Dirección de Protección Civil, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en copia simple, el que consta de 01 (una) faja(s) útil. - Oficio DC/1720/2016, recibió el 18 (dieciocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por la Licenciada Dalores Elisa García Román Directora de Operación, por el que se agregó a su vez Oficio DC/1721/2016, que dirige a Usted, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregó al presente en copia simple, el que consta de 02 (dos) fajas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º Fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-348/16	luis antonio herrero del rio	10/10/2016	Precedo a solicitar a través de esta instancia diversa información que se encuentra bajo el manejo de la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, la cual se expresa en los siguientes extremos: 1. Informar sobre el padrón que se encuentra bajo su manejo en cuanto a los establecimientos comerciales con giro en la venta de bebidas alcohólicas en esta Ciudad capital. 2. Informar sobre la realización de los dictámenes de opiniones técnicas para la apertura de nuevos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha). 3. Informar sobre los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que fueron objeto de clausura administrativa durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha) así como el estatus en el que se encuentran dichas clausuras y la metodología seguida en su caso para levantar dichas clausuras en cada caso concreto. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-348/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0141/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DC/1716/2016 y anexo, recibido el 17 (diecisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por la L.A. Dolores Elisa García Román Directora de Comercio, por el que se agrega a su vez Oficio DC/1717/2016, que dirige a Usted, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregan al presente en copia simple, el que consta de 04 (cuatro) fojas útiles. Ahora bien y en referencia al anexo del oficio DC/1717/2016- le informo que se encuentra a su disposición de manera gratuita en esta Unidad de Transparencia, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta), en la colonia Sarmiento de esta Ciudad, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición en días y horas hábiles, por un término de sesenta días hábiles, empezando a correr el día siguiente de la notificación de la respuesta. Lo anterior previa identificación y constancia que se deje de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-349/16	luis antonio herrero del rio	10/10/2016	Solicitar diversa información que se encuentra bajo su manejo, la cual se expresa en los siguientes extremos: 1. Informar sobre el padrón que se encuentra bajo su manejo en cuanto a los establecimientos comerciales con giro en la venta de bebidas alcohólicas en esta Ciudad capital. 2. Informar sobre la realización de los dictámenes de opiniones técnicas para la apertura de nuevos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha). 3. Informar sobre los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que fueron objeto de clausura administrativa durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha) así como el estatus en el que se encuentran dichas clausuras y la metodología seguida en su caso para levantar dichas clausuras en cada caso concreto. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-349/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención a las Áreas de Gobierno Municipal competentes, en términos de los oficios U.T. 0144/16 y U.T. 0160/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DEAP/1010/2016, recibido el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Comandante Martín Bravo Gallardo, Encargado de despacho de la Dirección de Protección Civil, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregan al presente en copia simple, el que consta de 01 (una) hoja útil. Oficio DC/1722/2016, recibido el 18 (dieciocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por la Licenciada Dolores Elisa García Román Directora de Comercio, por el que se agrega a su vez Oficio DC/1723/2016, que dirige a Usted, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregan al presente en copia simple, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-350/16	luis antonio herrero del rio	10/10/2016	Solicitar diversa información que se encuentra bajo su manejo, la cual se expresa en los siguientes extremos: 1. Informar sobre el padrón que se encuentra bajo su manejo en cuanto a los establecimientos comerciales con giro en la venta de bebidas alcohólicas en esta Ciudad capital. 2. Informar sobre la realización de los dictámenes de opiniones técnicas para la apertura de nuevos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha). 3. Informar sobre los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que fueron objeto de clausura administrativa durante el periodo que abarca la presente administración municipal (Octubre 2015 a la fecha) así como el estatus en el que se encuentran dichas clausuras y la metodología seguida en su caso para levantar dichas clausuras en cada caso concreto. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida el 10 (diez) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-350/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0142/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DC/1718/2016, recibido el 18 (dieciocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por la Licenciada Dolores Elisa García Román Directora de Comercio, por el que se agrega a su vez Oficio DC/1719/2016, que dirige a Usted, con el que da respuesta a su solicitud. Documento que se agregan al presente en copia simple, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-351/16	AYALA SANDOVAL MA. LUISA	11/10/2016	Solicito copia de los planos de la casa, alineamiento y número oficial permiso de construcción. Calle Ahuehuetl No. 129 Col. Lomas del Mezquital S.L.P. S.L.P. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis); áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-351/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0145/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DADU/CAL/571/2016, recibido el 21 (veintiuno) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada María Concepción Vázquez Gajedo, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que se da atención a su Solicitud de Información, documento que se agrega al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) Hoja útil. Ahora bien, referente al pago de derechos a que hace referencia la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano en el oficio DADU/CAL/571/2016- pone a su disposición previo pago en versión pública copia certificada de 02 (dos) planos, del Fraccionamiento Maravillas en esta Municipalidad; lo que se registró con el costo por plano es de 5.00 SMG (salario mínimo general) y el costo por foja certificadas es de 01 (un) salario mínimo general (SMG), lo anterior acorde a lo previsto por el artículo 20 Fracción I, inciso c), y el artículo 31 Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2016 (dos mil dieciséis). El pago podrá efectuarse en las oficinas de Control de Ingresos, ubicadas en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta), en la colonia Sarmiento de esta Ciudad, en días y horas hábiles. Ahora bien, se solicita además presente en esta Unidad de Transparencia, en el domicilio y horas antes mencionadas, el recibo de entero mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por Usted solicitada, le informo además que la información se encontrará a su disposición por un periodo de sesenta días hábiles, previa identificación y constancia que se deje de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-352/16	AYALA SANDOVAL MA. LUISA	11/10/2016	Solicito copia de los planos de la casa y del permiso de construcción. Calle Ahuehuetl No. 133 Col. Lomas del Mezquital S.L.P. S.L.P. (sic)	En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis); áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-352/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0146/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DADU/CAL/561/2016, recibido el 21 (veintiuno) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada María Concepción Vázquez Gajedo, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que se da atención a su Solicitud de Información, documento que se agrega al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) Hoja útil. Ahora bien, referente al pago de derechos a que hace referencia la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano en el oficio DADU/CAL/561/2016- pone a su disposición previo pago, en versión pública, copia certificadas de 02 (dos) planos, E-01, E-02, denominados "Plano de Localización (SMG)", lo anterior acorde a lo previsto por el artículo 20 Fracción I, inciso c), y el artículo 31 Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2016 (dos mil dieciséis). El pago podrá efectuarse en las oficinas de Control de Ingresos, ubicadas en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta), en la colonia Sarmiento de esta Ciudad, en días y horas hábiles. Ahora bien, se solicita además presente en esta Unidad de Transparencia, en el domicilio y horas antes mencionadas, el recibo de entero mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por Usted solicitada, le informo además que la información se encontrará a su disposición por un periodo de sesenta días hábiles, previa identificación y constancia que se deje de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-353/16	RAMIREZ RAMOS CARLOS	11/10/2016	SOLICITUD DE COPIA DEL FOLIO AP160665 QUE SE ENCUENTRA EN EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA (sic)	En atención a su solicitud de información recibida el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia; áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en esta Municipalidad; lo que se registró con el progresivo E-353/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0147/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DEAP/1124/2016 y anexo, recibido el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público, dirigido a la Unidad de Transparencia, documento que se agrega al presente en copia simple, que consta en 01 (una) Hoja útil. Ahora bien, con respecto al anexo adjunto al oficio DEAP/1124/2016- se hace del conocimiento que se encuentra en esta Unidad de Transparencia, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Sarmiento de esta Ciudad, en días y horas hábiles, de manera gratuita, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles. Lo anterior previa identificación y constancia que se deje de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-354/16	DANIEL LEYVA COMPAN	11/10/2016	QUISIERA DE FAVOR QUE ME REENVIARAN LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE, LA SOLICITUD ES LA SIGUIENTE E-298/16.	En relación a su correo electrónico de fecha 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibida en el correo institucional transparencia@sanluis.gob.mx de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrada con el No. de Folio E-354/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0161/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: Oficio DOPV/1727/2016 y anexo, recibido el 17 (diecisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Ingeniera Leticia Tzuc Vargas Tinajero, Directora de Obras Públicas, en respuesta a su solicitud de información, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 07 (siete) fojas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-355/16	GARCIA ARCEO ROCIO	11/10/2016	Clase de licencia otorgada a Fuente de herraduras 140 esq. Con Fuente del Sol Col. Balcones del Valle, (sic)	<p>En relación a su solicitud de información recibida el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) en esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, habiendo quedado registrados con el No. de Folio E-355/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención a los Áreas de Gobierno Municipal competentes, en términos del oficio U.T. 0165/16 y U.T. 0156/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DC/1704/2016, recibido el 13 (trece) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada Dolores Eliza García Román, Directora de Comercio, por el que se agrega a su vez Oficio DC/1705/2016, que dirige a Usted, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) hojas útiles. Oficio DABU/CAL/547/2016, recibido el 17 (diecisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que se da atención a su Solicitud de Información, documento que se agrega al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) hoja útil. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-356/16	GUILLEMO MENDOZA NAVARRO	11/10/2016	Le solicito la siguiente información pública 1.- El periodo de tiempo en el cual el señor Angel Mario Valdéz Gómez, se desempeñó como Director de Servicios Médicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí. 2.- Si el señor Ildefonso Sotelo Zapata Martínez, ocupó algún cargo dentro del Ayuntamiento de San Luis Potosí. 3.- Si el señor Roberto Brascini, ocupó algún cargo dentro del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y de ser así cual fue este y durante qué periodo de tiempo lo desempeñó. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 11 (once) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en este Municipio, lo que se registró con el número E-356/16, así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0157/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio O.M./1616/2016, recibido el 19 (diecinueve) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
471816	C. Francisco Hernandez Ruiz	12/10/2016	Con fundamento en el Artículo 84 Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito me indique el link en el que pueda consultar el listado de personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí bajo el régimen de Honorarios: en el que pueda consultar Nombre, Puesto, Sueldo, y Dirección o Área a la que pertenece. En el caso de que no se tengan publicados, solicito me envíe copia (digital) de los documentos en los que pueda consultar. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00471816 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0162/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio O.M./1617/2016, recibido en fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. <p>Ahora bien, referente al pago que requiere la Oficialía Mayor, mediante el oficio - O.M./1617/2016-, hemos del conocimiento de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se requiere cubrir el costo de un total de 09 (nueve) hojas útiles, el costo por copia simple es de 0.50 pesos mínimo general (50¢), esto acorde a lo previsto por el artículo 31 fracción XV de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2016 (dos mil dieciséis). El pago podrá efectuarse en las oficinas de Comercio e Ingresos ubicadas en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Santharria de esta ciudad. Ahora bien, se le solicita presente el recibo de entera, en esta Unidad de Transparencia, en el domicilio y horario antes citado, mediante el cual acredite el pago por la reproducción de la información por Usted solicitada. Es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles. La anterior previa identificación y constancia que se deje de ello.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-357/16	HARO MEJIA ISABEL	12/10/2016	Solicito saber que tipo de uso de suelo nos pertenece en cada uno de nuestros polígonos, (H2, H4, Comercio, etc.). Comercial y privados son arbol podría localizar el plano bajo registro 25038/25039/25040/ del 24 de octubre 2012, requiramos solo el uso de suelo del polígono 3 que es el que se anexa el plano. (sic)	EN PROCESO
471916	C. Francisco Hernandez Ruiz	12/10/2016	Con fundamento en el Artículo 84 Fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito copia (digital) de los documentos en los que pueda consultar los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que fueron entregados al sindicato de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en los años 2015 y 2016, y un informe de cómo fueron ejercidos (gestados, empleados) estos recursos públicos. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00471916 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0165/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio B.A.P/0500/2016 E.T.0332/2016, recibido el 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Contador Público Oscar Alejandro Pérez López, Director de Administración, Planeación y Finanzas, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
472216	C. Verónica del Carmen Guerrero Gaytán	12/10/2016	Resultado de la convocatoria de selección del cargo de Coordinación de Derechos Humanos 2016 en la localidad (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00472216 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0166/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio O1534/2016, recibido en fecha 13 (trece) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada Marcela Zapata Suárez del Real, Registrada Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
475316	C. brayan jesús muñoz hernandez	13/10/2016	curriculum vitae de todos y cada uno de los miembros de la estructura organizacional en la subdirección de atención a jóvenes (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00475316 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0166/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio O.M./1636/2016, recibido en fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Henríquez, Oficial Mayor, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
475516	C. brayan jesús muñoz hernandez	13/10/2016	oficio y autorización de la pagina https://www.facebook.com/mj9fp/ de la subdirección de atención a jóvenes, fecha de apertura, servidor público que lo alimenta, servidor público que lo administra. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00475516 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0171/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DDS/0447/2016, recibido en la Unidad de Transparencia en fecha 20 (veinte) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Licenciado Juan Manuel Navarro Muñoz, Director de Desarrollo Social, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en archivo digital, que consta de 02 (dos) hojas útiles. <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí Del 01 al 31 de Octubre de 2016

Table with 5 columns: No. de Expediente, Nombre del Solicitante, Fecha en la que se presenta la Solicitud, Información que solicita, and Respuesta. It contains 18 rows of data, including details of requests and official responses from various municipal departments.

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
487716	C. Paloma Rachel Aguilar Correa	18/10/2016	Por medio del presente, solicito se me informe, cuanto destina la Administración Municipal y todas sus dependencias a comunicación social, así mismo cuanto se le ha pagado o la radio ofusca de nombre comercial CANDELA desde que entro en funciones el actual Presidente Municipal. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00487716 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II, IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0205/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio D.A.P.P. 0498/2016 E.T.0132/2016 y un CD, recibido en fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Contador Público Oscar Alejandro Pérez López, Director de Administración, Planeación y Finanzas, con el que de respuesta a su solicitud. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. Ahora bien y en referencia a los oficios - D.A.P.P. 0498/2016 E.T.0132/2016 - me permito hacer de su conocimiento que atendiendo la establecida en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se deberá atender el principio de máxima publicidad, permitiendo que la información pública se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante; al respecto me permito informarle que en la página Web de este H. Ayuntamiento www.sanluis.gob.mx, en la siguiente ruta Transparencia, Artículo 18, Fracción III, Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Egresos Municipal 2016 o bien en el siguiente link http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/Presupuesto-Egresos-2016-municipio.pdf , en la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada, se adjunta en archivo magnético la antes descrito, el CD que se anexa en el oficio, se pone a su disposición en esta Unidad de Transparencia, de manera gratuita, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta), en la colonia Sanuario de esta Ciudad, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición en días y horas hábiles, por un término de sesenta días hábiles, empezando a correr al día siguiente de la notificación de la respuesta. Lo anterior previa identificación y constancia que se da de ello. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracciones XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
487916	C. LUIS ESPINOSA RAMIREZ	18/10/2016	EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO DIJO QUE VA A INAUGURAR O ABRIR 2 TORTILLERÍAS Y QUE EL COSTO SERÁ A MITAD DE PRECIO, SOLICITO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE DICHO PROYECTO, EN QUE COLONIA SE TIENE PROGRAMADO ABRIRLAS Y QUE REQUISITOS NECESITO CUBRIR PARA SER VENEFACTARIO DE ESTE PROGRAMA O SOLO ES PARA LOS DEL PRD CON CREDENCIAL, CUANTAS SE TIENEN PROYECTADAS ABRIR SOLICITO EN PROYECTO Y SE ME INDIQUE EN QUE CONSISTE, DE DONDE SALDRÁ EL RECURSO O SI TENGO QUE PAGAR EL COSTO COMPLETO, DARÁN TARJETAS O CON LA REDECIAL DEL INEPLS ADULTOS MAYORES TENDRÁN ESTE BENEFICIO (sic)	EN PROCESO
488416	C. LUIS ESPINOSA RAMIREZ	18/10/2016	EN QUE ETAPA VAN RESPECTO ALA NEGOCIACIÓN DEL AUMENTO SALARIAL DEL AÑO 2016 CUANTO SERA EL PORCENTAJE Y APARTIR DE CUANDO SERIA SI SE DARA RETROACTIVO A QUE FECHA Y SE EXPLIQUE EL PORQUE NO SE HA PACTADO ESTE AUMENTO NECESITO EL DOCUMENTO QUE ESTABLEZCA LOS MONTOYS Y SE DARA A TODO EL PERSONAL TRABAJADORES INDIVIDUALIZADOS, DE CONFIANZA DE HONORARIOS Y EVENTUALES (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00488416 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0206/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio O.M./1666/2016, recibido en fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Néstor Lara Hernández, Oficial Mayor, Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
488516	C. LUIS ESPINOSA RAMIREZ	18/10/2016	SOLICITO EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTO AL SECRETARIO GENERAL POR PARTE DEL SINDICO MUNICIPAL, CON LICENCIA Y QUE FUE PRESENTADO A CARIBLO (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00488516, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0208/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio S6/1831/2016 y anexo, recibido en fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Marcos Antonio Aranda Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual se da respuesta a la solicitud, documento que se agrega al presente en archivo digital, mismo que constan de 02 (dos) fojas útiles. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-360/16	JORGE LUIS IBARRA TORRES	18/10/2016	POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO A SUS ORDENES PARA OFRECERLE MIS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVOS Y TRANSPARENCIA. ANEXO MI CURRÍCULUM COMO REFERENCIA DE MI EXPERIENCIA. (sic)	En respuesta a su escrito remitido mediante correo electrónico el 18 de octubre del año en curso, petición a la que se asignó el consecutivo E-360/16 al respecto, hago de su conocimiento que la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento es la encargada de atender a los solicitantes de empleo así como de recibir su respectiva documentación, por lo que le sugerimos acudir directamente a la oficina de Recursos Humanos, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580 Col. Sanuario, C.P. 78380 San Luis Potosí, S.L.P., tel. (444) 834 54 48, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 15:00 hrs.
48916	C. Luis Jesús Martínez Aguilar	18/10/2016	solicito la siguiente información: -Reporte de las colonias con mayor incidencia delictiva en la ciudad capital de San Luis Potosí. -Cantidad de delitos del Fuero común cometidos en 2015 y lo que va de 2016 en cada una de estas colonias. -Cantidad de homicidios dolosos cometidos por en 2015 y lo que va de 2016 en cada una de estas colonias. (sic)	EN PROCESO
489816	C. Victor Castillo Becerra	18/10/2016	Solicito se me proporcione en formato pdf, los antecedentes Registrales de la Licencia Municipal de Uso de Suelo, 1612/93, 960/92 y 117/10, del predio ubicado en Calle: Fr. José de Arriaga #1346 Col. Viveros, C.P. 78290 SARE 832992 (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00489816 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0216/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DANU/CAL/570/2016, recibido en fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) fojas útiles. Ahora bien, se hace del conocimiento que se encuentra ubicada el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí en la calle Simón Bolívar No. 965, Centro Histórico, código postal 78000, con número de teléfono (444) 812 82 30 / (444) 812 83 79, o bien en el siguiente link http://ic.rsp.gob.mx/ Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
49116	C. HORACIO GARCÍA CARRERAS	19/10/2016	Solicito las facturas y un listado ambas de manera digital por esta vía, de la siguiente información: todas y cada una de los proveedores de lo que se ha facturado y pagado por gastos en medios de comunicación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016 al mes de septiembre, que contenga la siguiente información: la fecha de emisión de factura, folio y serie de factura, nombre comercial y denominación o razón social, concepto, monto de factura, clasificación por objeto de gasto, fecha de pago, folio y serie de factura pagado, monto pagado y el método de pago (transferencia o cheque). Solicito también los estados financieros mensuales donde se refleje el monto ejercido por gastos de comunicación. Ya que únicamente he percibido tendencias a ciertos meses de comunicación. Lo anterior encuentra su sustento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 0049116 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0224/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio CA/226/2016, recibido en fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado José Gerardo Zapata Rosales, Director de Comunicación Social. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. Ahora bien y en referencia al oficio - CA/226/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento, y que puede ser consultada en la siguiente ruta: http://sanluis.gob.mx/transparencia , Artículo 19, fracción X, Estados Financieros, bienes inmuebles y vehículos, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinformacion/informacion-articulo-19/fraccion-x-estados-financieros-bienes-inmuebles-y-vehiculos/ , así como el Artículo 19, fracción XXV, Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinformacion/informacion-articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/ . En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
491216	C. HORACIO GARCÍA CARRERAS	19/10/2016	Solicito las facturas y un listado ambas de manera digital por esta vía, de la siguiente información: respecto a la denominación o razón social CIA PERIODISTICA DEL SOL DE SAN LUIS POTOSÍ S.A DE CV. (EL SOL DE SAN LUIS), EDITORA ALVAL S.A DE CV. (PULSO) Y EDITORA DE MEDIOS IMPRESOS S.A DE CV. (SAN LUIS HOY), de lo que se ha facturado y pagado por gastos en medios de comunicación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y el año del 2016 al mes de septiembre que contenga la siguiente información: Fecha de emisión de factura, folio y serie de factura, nombre comercial y denominación o razón social, concepto, monto de factura, clasificación por objeto de gasto, fecha de pago, folio y serie de factura pagado, monto pagado y el método de pago (transferencia o cheque) (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00491216 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0225/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio CA/227/2016, recibido en fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado José Gerardo Zapata Rosales, Director de Comunicación Social. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) hoja útil. Ahora bien y en referencia al oficio - CA/227/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento, y que puede ser consultada en la siguiente ruta: http://sanluis.gob.mx/transparencia , Artículo 19, fracción X, Estados Financieros, bienes inmuebles y vehículos, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinformacion/informacion-articulo-19/fraccion-x-estados-financieros-bienes-inmuebles-y-vehiculos/ , así como el Artículo 19, fracción XXV, Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinformacion/informacion-articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/ . En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-361/16	ARAUTO MEDINA JUAN MANUEL	19/10/2016	COPIAS DEL FORMATO NUMERO DE SOLICITUD A1168631 SE ENCUENTRA EN DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO. (sic)	<p>En atención a su solicitud de información recibida el 19 (diecinueve) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), en esta Unidad de Transparencia área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública en ésta Municipalidad, la que se registró con el progresivo E-361/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0229/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DEAP/1166/2016 y anexo, recibido el 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público, dirigido a la Unidad de Transparencia; documento que se agregó al presente en copia simple, que consta en 01 (uno) hoja (n). <p>Ahora bien, con respecto al anexo adjunto al oficio -DEAP/1166/2016- se hace del conocimiento que se encuentra en esta Unidad de Transparencia, para consulta física y a su disposición de manera gratuita ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Sanitario de esta Ciudad, en días y horas hábiles, de manera gratuita, es importante hacer de su conocimiento que la información se encontrará a su disposición por un término de sesenta días hábiles. La anterior previa identificación y constancia que se deje de ella.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-362/16	DANIEL LEYVA COMPENAN	20/10/2016	Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí (sic)	<p>En relación a su correo electrónico de fecha 20 (veinte) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibida en el correo institucional transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrada con el No. de Folio E-362/16; así las cosas y luego de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto el artículo 54 Fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0239/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DABU/CAL/580/2016, recibido el 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por la Licenciada María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, con el que se atendió a su Solicitud de Información, documento que se agregó al presente en archivo digital, que consta en 01 (una) Hoja (n). <p>Ahora bien, se hace del conocimiento que se encuentra ubicada la oficina del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en Camino a la Presa San José No. 1555, Lomas Tercera Sección, código postal 78216, con número de teléfono 01 444 814 1397, con un horario de 08 a 15 horas o en su siguiente link: http://www.implanlanluis.gob.mx/</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
493816	C. JOSÉ SERAFÍN BAUTISTA GARCÍA	20/10/2016	HACIENDO USO DE ESTE MEDIO ME GUSTARÍA SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ -EL PRESUPUESTO QUE SE TIENE DESTINADO A LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS PARA ESTE AÑO 2016 -LA CANTIDAD ECONÓMICA QUE SE HA INVERTIDO EN LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN HASTA EL DÍA DE HOY. (sic)	EN PROCESO
493916	C. HORACIO CARRERAS GARCÍA	21/10/2016	Solicito las facturas y un listado embos de manera digital por esta vía, de la siguiente información: todas y cada uno de los proveedores de los que se ha facturado y pagado por gastos en medios de comunicación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y el año 2016 al mes de septiembre que contenga la siguiente información: Fecha de emisión de factura, folio y serie de factura, nombre comercial y denominación o razón social, concepto, monto de factura, clasificado por objeto de gasto, fecha de pago, folio y serie de factura pagado, monto pagado y el método de pago (transferencia o cheque). Solicito también los estados financieros mensuales donde se refleje el monto ejercido por gasto de comunicación. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00493916 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0252/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio CA/228/2016, recibido en fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. José Gerardo Zapata Rosales, Director de Comunicación Social. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) Hoja (n). <p>Ahora bien y en referencia al oficio -CA/228/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; el respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de esta H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: http://sanluis.gob.mx/transparencia. Artículo 19. Fracción XXV. Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/; así como el Artículo 19, Fracción XXV, Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
494016	C. HORACIO CARRERAS GARCÍA	21/10/2016	Solicito las facturas y un listado embos de manera digital por esta vía, de la siguiente información: respecto a la denominación o razón social CIARRERAS/OTICA DEL SOL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A DE CV. (EL SOL DE SAN LUIS), EDITORA MEVAL S.A. DE CV. (PULSO) EDITORA DE MEDIOS IMPRESOS S.A DE CV. (SANLUIS HOY) de lo que se ha facturado y pagado por gastos en medios de comunicación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y el año 2016 al mes de septiembre que contenga la siguiente información: Fecha de emisión de factura, folio y serie de factura, nombre comercial y denominación o razón social, concepto, monto de factura, clasificado por objeto de gasto, fecha de pago, folio y serie de factura pagado, monto pagado y el método de pago (transferencia o cheque) (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00494016 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0252/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio CA/229/2016, recibido en fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. José Gerardo Zapata Rosales, Director de Comunicación Social. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) Hoja (n). <p>Ahora bien y en referencia al oficio -CA/229/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; el respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de esta H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: http://sanluis.gob.mx/transparencia. Artículo 19. Fracción XXV. Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/; así como el Artículo 19, Fracción XXV, Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
495116	C. maria veronica aranzazu fernandez cordero	21/10/2016	Cuentos tiradores de basura hoy en san luis potosi cuales son los tiradores de basura que existen en san luis potosi que municipios tienen tiradores de basuras en san luis potosi estadísticas de riesgo de los tiradores de basura en san luis potosi (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00495116 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0250/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DEAP/1174/2016, recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), signado por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público, en respuesta a su solicitud de información, el que se adjunta en archivo digital, que consta de 01 (una) Hoja (n). <p>Ahora bien, referente al oficio -DEAP/1174/2016- se hace del conocimiento que se encuentra ubicada la oficina de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) en Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, CP. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., Teléfono Oficial: (444) 1 51 06 09 Ext. 115.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
495516	C. José Jesús García López	21/10/2016	Solicito copia del y/o los contratos firmados con las empresas que realizan el servicio de recolección de basuras en la ciudad de San Luis Potosí y que actualmente prestan el servicio. En caso de no tener contratado este servicio, especificar el número de empleados y el monto que se ejerce cada año para cubrir este servicio. (sic)	<p>En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00495516 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; el respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV y el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área del Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0249/16.</p> <p>Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DEAP/1169/2016, recibido en fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Aseo Público. Documento que se agregó al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) Hoja (n). <p>Ahora bien y en referencia al oficio -DEAP/1169/2016- me permito hacer de su conocimiento que atendiendo lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; el respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de esta H. Ayuntamiento y que puede ser consultada en la siguiente ruta: http://sanluis.gob.mx/transparencia. Artículo 19. Fracción XXV. Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/; así como el Artículo 19, Fracción XXV, Información de contenidos y gastos en medios de comunicación, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/accesoinfo/articulo-19/fraccion-xxv-informacion-de-contenidos-y-gastos-en-medios-de-comunicacion/. En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada.</p> <p>Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor.</p> <p>De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.</p>
E-363/16	ALFONSO COSSIO VÁZQUEZ	21/10/2016	Por éste medio le solicito de la manera más atenta, me informe el número de Licencias de Construcción mensuales para el Fraccionamiento La Vista que el Ayuntamiento ha expedido del mes de octubre de 2015 a la fecha del presente, así como las que se encuentran en proceso. Lo anterior, debido a que el día 19 de octubre del año en curso, no me fueron aceptados mis documentos para tramitar el permiso de construcción correspondiente ya que no tenían inscripciones de parte de sindicatura para la recepción de trmites para dicho fraccionamiento. Sin embargo, tengo conocimiento que los otros dueños de predios en el fraccionamiento referido si se le han recibido los documentos y se les ha dado el permiso últimamente. De igual manera, solicito me informe cual es el área de donación del Fraccionamiento La Vista. No requiere me informe a quienes se les han otorgado los permisos, ya que se que esa información es confidencial, solo le pido el número de licencias en trámite y expedidas por mes. Asimismo, considero que la información solicitada no afecta de ninguna manera los procesos administrativos internos que se están llevando a cabo por el Ayuntamiento, de ser así, requiero que demuestre el probable daño que puede ocasionar si se me da la información solicitada. (sic)	EN PROCESO

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
500116	C. Jaime Nave Noriega	24/10/2016	En relación a diversos pagos publicados en las listas de egresos del ayuntamiento de San Luis Potosí así como a los montos de deuda expresados en las listas de proveedores del mismo municipio solicito me proporcione la siguiente información relativa a la relación de la administración municipal y una persona de nombre Clemente Jasso Martínez: 1.- Copia de todas las facturas expedidas por Clemente Jasso Martínez que hayan sido pagadas por el ayuntamiento del 1 de octubre del 2015 al 21 de octubre del 2016 2.- Copia de los contratos para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación que se hayan celebrado entre el ayuntamiento de SLP y Clemente Jasso Martínez 3.- Lista de vehículos municipales que hayan recibido trabajos de reparación o mantenimiento de parte de Clemente Jasso Martínez donde se indique el tipo de servicio recibido por cada uno de ellos y el costo de cada uno de las reparaciones o servicios de mantenimiento realizados del 1 de octubre del 2015 al 21 de octubre del 2016. 4.- El monto total que el ayuntamiento ha pagado a Clemente Jasso Martínez del 1 de octubre del 2015 al 21 de octubre del 2016 5.- El monto total que el ayuntamiento le adeude a Clemente Jasso Martínez actualizado a la fecha en que respondo esta solicitud. (sic)	EN PROCESO
E-364/16	Fabrizio Eduardo Mares Sanchez	24/10/2016	MI nombre es Fabrizio Eduardo Mares Sanchez, soy de la ciudad de León, Gto. actualmente en la ciudad de León está prestando el servicio de recolección de basura la empresa Res Ambiental, una filial de Red Recollector, tengo en entendido que en su entidad se revoca el contrato, por lo que me permito solicitar por este medio copia simple via electronica del contrato celebrado entre esta empresa y la entidad de San Luis Potosí, lo anterior con el motivo de realizar un estudio académico en la Universidad Iberoamericana de León. (sic)	En relación a su correo electrónico de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibido en el correo institucional Transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrado con el No. de Folio E-364/16; en las cosas y lugar de las gestiones realizadas por esta Unidad de Información Pública Municipal, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0259/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DEAP/177/2016, recibido en fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Ingeniero David Cortes Lugo, Director de la Dirección de Ecología y Asesó Público. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) Hoja útil. Ahora bien y en referencia al oficio - DEAP/177/2016- me permito hacer de su conocimiento que ordenando el establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultado en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia , Artículo 19, Fracción XII, Contratos de prestación de servicios, 2009 o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/Concecion-del-Servicio-Parcial-de-Ases-Publico.pdf . En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-365/16	Arliehl Pérez Mendoza	24/10/2016	En que reglamentos o leyes puedo encontrar las señalizaciones obligatorias que ha de requerir un restaurante de 500m2. (sic)	En relación a su correo electrónico de fecha 24 (veinticuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibido en el correo institucional Transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrado con el No. de Folio E-365/16; en las cosas y lugar de las gestiones realizadas por esta Unidad de Información Pública Municipal, con fundamento en el dispuesto el artículo 54 fracciones I, II y IV, así como el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió su solicitud para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0258/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio DFCM/ET/013/2016, recibido el 28 (veintiocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Comandante Martín Bravo Galicia, Encargado de Despacho de la Dirección de Protección Civil, documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 01 (una) Hoja útil. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
502616	C. JOSE DE JESUS CANCHOLA GONZALEZ	25/10/2016	CUANTO ES SU PERCEPCION SALARIAL DEL DIRECTOR DE INTERPASYS Y JEFES DE AREA DEL MISMO ORGANISMO INTERMUNICIPAL. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00502616, asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, de conformidad con el dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada, NO ES COMPETENCIA de este Ayuntamiento. Por lo que me permito sugerir presentar su solicitud por este mismo vía o INTERPASYS, o bien visitar su página Web: http://www.interpasys.gob.mx/ . Igualmente le informamos que tiene su Domicilio Oficial en: Pintores #3, Col. Lomas de las Filtros C.P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P. Teléfono Oficial: (444) 8 11 62 30 Ext. 133
E-366/16	Aguilar Armando	25/10/2016	En que estatus esta la ampliación del eje 1409 Es una zona que aporta una cantidad considerable de ingresos a miles de familias en SLP y por lo tanto a ustedes señores "brillantes" del SLP 608. La situación es alarmante y crítica ya que siguen llegando empresas y el tráfico es terrible, Goodyear esta por empezar operaciones lo cual sería la "cerceza en el paste" Se puede continuar ampliando el eje? Ya que hoy dijimos que pasara a lo largo de éste, como esta planeada la reubicación de estos ductos? Por cierto, espero sean constantes con los trámites que empezaran a apoyar en las molinos, aunque NO es la solución "básica" un poco a agilizar el tráfico. No esperemos que alguna empresa sea afectada en sus operaciones en un punto de NO retorno por estos inconvenientes y empiecen a cerrar por esta mala planeación. (sic)	En relación a su correo electrónico de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), recibido en el correo institucional Transparencia@sanluis.gob.mx, de esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí, área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; petición a la que se asignó el consecutivo E-366/16, al respecto hago de su conocimiento que una vez entrado al análisis de su petición, la misma NO ES COMPETENCIA de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en el dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que me permito sugerir presentar su solicitud, en esta misma vía dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; SEDUVOP de Gobierno del Estado, mediante la página Web: http://www.slp.gob.mx . O bien, dirigirse a la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que se encuentra ubicada en: Carrilero Himsalys número 295 Col. Garita de Jalisco C.P. 78299 Tel. (444) 198-30-00 ext. 114
505816	MANUEL ZACARAS LOPEZ	25/10/2016	Por este medio y de manera respetuosa, les solicito a Ustedes la información en donde consta el primer nombramiento vigente como Sub-Director de Alumbrado Público al C. Juan José de la Garza Hernández, así como todos y cada uno de los nombramientos subsiguientes con su respectiva fecha y vigencia. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00505816 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí; al respecto me permito hacer de su conocimiento que luego de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia, con fundamento en el dispuesto por el artículo 54 Fracciones I, II y IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se remitió para atención al Área de Gobierno Municipal competente, en términos del oficio U.T. 0266/16. Consecuencia de la anterior, informo a Usted que se recibió lo siguiente: - Oficio O.M/1690/2016, recibido en fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el Licenciado Noel Lara Henríquez, Oficial Mayor. Documento que se agrega al presente en archivo digital, el que consta de 02 (dos) Hojas útiles. Ahora bien y en referencia al oficio - O.M/1690/2016- me permito hacer de su conocimiento que ordenando el establecido en el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el que se establece que cuando la información solicitada ya está disponible para su consulta, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducir o adquirir dicha información; al respecto me permito informarle que se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento y que puede ser consultado en la siguiente ruta: www.sanluis.gob.mx/transparencia , Artículo 19, Fracción XII, Estructura orgánica, nombramientos y funciones de cada Unidad Administrativa, o bien en el siguiente link: http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Nom-may-2016.pdf , junio http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/NOMBRAMIENTOS-JUNIO-2016.pdf , julio http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/NOMBRAMIENTOS-JULIO-2016-2.pdf , agosto http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/09/NOMBRAMIENTOS-AGOSTO-2016-2.pdf y septiembre http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/NOMBRAMIENTOS-SEPTIEMBRE-2016.pdf . En la cual podrá consultar y reproducir de manera gratuita la información por usted solicitada. Esta respuesta encuentra sus fundamentos en los artículos 3º fracción XVIII, 15º, 54º fracciones II y IV, 143º y 154º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor. De forma adicional, le indico que conforme a lo establecido en los artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que la otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
507716	C. Edgar Galvan Casillas	26/10/2016	Solicito: Documento del estudio de mecánica de suelos en el panteón del saucito y áreas colindantes. Plano arquitectónico y de infraestructura del panteón del saucito. (sic)	EN PROCESO
507916	Oscar Martínez Martínez	26/10/2016	Gesto en programas de subsidio a garrafondos de agua, tortillas y despensas e incluir el numero de familias beneficiadas, así como el rango de ingresos que perciben los beneficiados para poder formar parte del programa, así como otros programas de apoyo al consumo (subsidios) (sic)	EN PROCESO
509916	C. Norma Rosillo Linares	26/10/2016	Quiero saber cual es procedimiento para cubrirle al municipio los daños que causa el mal estado del pavimento en los vehículos particulares (limtas)	EN PROCESO
510816	C. José Sebastián Gamboa Rodríguez	27/10/2016	Solicito se me envíe copia de mi contrato laboral que existe en el área de recursos humanos dependiente de la oficina mayor del municipio de San Luis Potosí número de nombramiento 10702 (sic)	TENGASE.- Por recibido escrito el día 27 (veintisiete) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. José Sebastián Gamboa Rodríguez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, quedando registrado con el número de folio 00510816. VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad respecto de un tema en específico, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 bis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que el reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habida cuenta que el no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º fracción XVII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, lo anterior por no ser la autoridad competente para ello; por lo que deberá de acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición. Lo anterior con fundamento en lo prescrito por los artículos 7 bis de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CEGADP-328/2009, así como, la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanario Judicial de la Federación, página 44, con la siguiente tesis: "LAS 206-635, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA ESTABLECIDO POR EL ARTICULO O 6º DE LA CONSTITUCION FEDERAL". Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a salvo los derechos del compareciente. De la anterior, y con el propósito de orientarlo, sugiero saber al compareciente que podrá presentar su petición a la Oficina Mayor, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 (mil quinientos ochenta) en la colonia Sanjuanito, de esta Ciudad, teléfono 8 34 54 42, 43, en días y horas hábiles, o bien a la dirección del correo electrónico: noel.lara@sanluis.gob.mx

Informe Mensual de Solicitudes de Información al Gobierno Municipal de San Luis Potosí
Del 01 al 31 de Octubre de 2016

No. de Expediente	Nombre del Solicitante	Fecha en la que se presenta la Solicitud	Información que solicita	Respuesta
E-3687/16	Silvia Pérez Rinz, Ma. Del Carmen Juárez Díaz, Xóchitl Álvarez Lara Domínguez, Elia Torres Rinz.	27/10/2016	Solicitamos su apoyo para tener acceso a la información de acuerdo del plan de permisos para construir, cuales fueron las áreas de equipamiento generales y/o áreas verdes, y/o de donación y/o como se mencionan para nuestros Condominios "Torres de México" (sic)	EN PROCESO
E-3687/16	Leila Dinorah González Cervantes	27/10/2016	De la manera más atenta, hago de su conocimiento que en la página de Ayuntamiento, en cuanto al apartado de Transparencia, hay una nota que nos sugiere emitir comentarios caso de encontrar error o alguna aclaración y viene usted como persona directa para hacerlo. Por lo anterior quiero mencionar que no hay mencionada una dirección física que nos indique la localización de las instalaciones de cada persona que se encuentra en el directorio del Gabinete o Cabildo, si bien encontramos dirección de correo electrónico en los integrantes del Cabildo, es importante tener una dirección de oficinas para correspondencia, como el caso de Obras Públicas, realmente no se ve dónde se encuentra situado el departamento para acudir a dejar un escrito. (sic)	En relación a su correo electrónico de fecha 27 (veintisiete) de Octubre de 2016 (dos mil diecisiete), recibido en el correo Institucional Transparencia@sanluis.gov.mx, de este Ayuntamiento de San Luis Potosí, áreas encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública; habiendo quedado registrado con el No. de Folio E- 3687/16, al respecto de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual en su Artículo 152, establece que cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante, el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirir dicha información; se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en la página Web de este H. Ayuntamiento www.sanluis.gov.mx, en el apartado de Transparencia, la información pública de oficio correspondiente al Artículo 19 Fracción III. Directorio de Servidores Públicos con referencia a sus ingresos, viduales, viajes y gastos de representación, Directorio de Servidores Públicos 2015-2018 o directamente en la Igep: http://sanluis.gov.mx/wp-content/uploads/2015/04/DSP-19-1.pdf donde podrá consultar y reproducir sin costo el directorio de servidores públicos de la actual Administración Municipal, mismo que contiene la dirección (dirección física), de los integrantes del H. Cabildo y dirección de Obras Públicas entre otras. De forma adicional, le indica que conforme a lo establecido en los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano podrá hacer uso de los derechos que le otorga la Ley de la materia, relacionada con la respuesta a la solicitud de información.
E-369/16	Rivera Jasso Juan José	27/10/2016	PADRÓN GENERAL 2012/2015 DE LA RUTA No. 8 TIANGUIS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO, EL CUAL TUVIAMOS A LA VISTA EL DÍA MARTES 25 DEL PRESENTE. EN UNA REUNIÓN CON LA JEFA DE PLAZAS Y MERCADOS Y COORDINADORA DE TIANGUIS. (sic)	EN PROCESO
512616	C. brayan jesus muñoz hernandez	28/10/2016	De acuerdo a la nota publicada en http://sanluis.gov.mx/atencion-a-la-juventud-fortalece-la-comunicacion-familiar /cuales fueron los documentos base y criterios documentales para realizar una celebración de una tradición estadounidense "zombi" en la capital potosina señor JUAN MANUEL QUISTIAN LARA, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (sic)	EN PROCESO
512716	C. brayan jesus muñoz hernandez	28/10/2016	JUAN MANUEL QUISTIAN LARA, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD con base en la nota publicada en http://sanluis.gov.mx/atencion-a-la-juventud-fortalece-la-comunicacion-familiar/ solicitó factura, costo modo de compra, proveedor y todo lo referente a la adquisición de los estudios de grabación de los Centros de Desarrollo Comunitario de Simón Díaz y Terrenato. (sic)	EN PROCESO
E-370/16	BUSTOS LOZANO ALMA ARACELY	28/10/2016	LICENCIA DE USO DE SUELO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PERMISO DE LA CERVEZA INDIO COLOCADO EN UNA BASE CON SELLOS DE LA OBRA SUSPENDIDA COMERCIO UBICADO EN MARIANO JIMÉNEZ 1671, DENOMINADO "MINI SUPER LA UVA" (sic)	EN PROCESO
514816	C. Javier Zapata Rivera	31/10/2016	Que medidas se realizaron con la falta de presupuesto en el Hospital central Ignacio Moreno Prieto, ya que hay muchos pacientes que no han estado siendo atendidos. (sic)	En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00514816 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito hacer de su conocimiento que la información por usted solicitada, no es competencia de este Ayuntamiento, por lo que le sugiero presentar su solicitud directamente en: Hospital Central "Dr. Ignacio Moreno Prieto" CP GUSTAVO REYES HERNÁNDEZ Responsable de la Unidad de Información Pública Av. Vanuato Carranza No 2395 Zona Universitaria CP. 78290 San Luis Potosí, San Luis Potosí, México Teléfono: (444) 198 10 49 Correo Electrónico: Ireyes@hospitalcentral.gov.mx o en el siguiente link: http://www.hospitalcentral.gov.mx/pdf/Am%2018/18.IITN%20V%20V%20DOMESTICL%20V%20D%20A%20S%20SOLICITUD%20S.pdf Servicios de Salud de Gobierno del Estado Dirección Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850 Lomas de la Virgen CP. 78380 Teléfono: 444834100 http://www.slpsalud.gov.mx/portal/transparencia/unidad-de-informacion/70-solicitudes-de-informacion-por-correo-electronico.html
E-371/16	ROGELIO MARTIN DEL CAMPO VAQUERA	31/10/2016	DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED EL REENVIO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE UN PLANO EN VERSIÓN PÚBLICA DEL OFICIO DC/CAL/290/2016, A NOMBRE DE LA C. SONIA ANGÉLICA VAQUERA GALVÁN, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE HACE ALGUNOS DÍAS SE HABÍA ENVIADO UN CORREO SIMILAR, MÁS SIN EMBARGO LOS DATOS SON ERRÓNEOS; LOS APELLIDOS DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA APARECEN COMO GALVÁN MARTÍNEZ. EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SUSCITARON EL ENVÍO NUEVAMENTE A USTED ESTA PETICIÓN PARA EL REENVIO DE LA SOLICITUD YA MENCIONADA Y EFECTUAR CON ELLO DICHO TRAMITE, CLARO ESTA CON LOS DATOS CORRECTOS (C. SONIA ANGÉLICA VAQUERA GALVÁN) (sic)	EN PROCESO
515516	C. Oscar Cocio	31/10/2016	1. Que explique e informe las razones técnicas y presupuestales que se consideran para que una calle sea pavimentada SIN CARGO a los gobernados que cuentan con su domicilio en la misma. 2. Que informe y explique por qué algunas calles de la ciudad son beneficiadas con la pavimentación, SIN CARGO a los gobernados que cuentan con su domicilio ubicado en las calles que reciben este beneficio. 3. Que informe y explique los criterios que se utilizan para dictaminar que una calle será beneficiada con la pavimentación por parte del Ayuntamiento. 4. Que informe cuales son las calles que en la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi, serán pavimentadas por esta administración pública. 5. Que informe si la calle remolino de la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi será pavimentada, SIN CARGO a los gobernados que en esta tienen ubicado su domicilio. 6. En caso de que la calle remolino de la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi, no vaya a ser beneficiada con la pavimentación, que explique porque no será beneficiada con este servicio. 7. Que informe cuales calles serán pavimentadas en la colonia garita de jalisco de la ciudad de san luis potosi, SIN CARGO los gobernados que en estas tienen ubicado su domicilio (sic)	TENGASE.- Por recibido escrito de fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. Oscar Cocio, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, quedando registrado con el número de folio 00515516. VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad, respecto de un tema en específico, le manifiesta sus inquietudes, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se trató ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habido cuenta que el no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º Fracción VIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, por lo que la autoridad competente para ello, por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición. Lo anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí; los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CESA-IP-138/2009, así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 44, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a solo los derechos del compareciente. De lo anterior, y con el propósito de orientarle, hágasele saber al compareciente que podrá presentar su petición, en Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19 Correo electrónico manuel.navarro@sanluis.gov.mx Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20 Correo electrónico leticia.vargas@sanluis.gov.mx Ambas con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580 (mil quinientos ochenta) Colonia Surtuario de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.
515616	C. Oscar Cocio	31/10/2016	1. Que explique e informe las razones técnicas y presupuestales que se consideran para que una calle sea pavimentada SIN CARGO a los gobernados que cuentan con su domicilio en la misma. 2. Que informe y explique por qué algunas calles de la ciudad son beneficiadas con la pavimentación, SIN CARGO a los gobernados que cuentan con su domicilio ubicado en las calles que reciben este beneficio. 3. Que informe y explique los criterios que se utilizan para dictaminar que una calle será beneficiada con la pavimentación por parte del Ayuntamiento. 4. Que informe cuales son las calles que en la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi, serán pavimentadas por esta administración pública. 5. Que informe si la calle remolino de la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi será pavimentada, SIN CARGO a los gobernados que en esta tienen ubicado su domicilio. 6. En caso de que la calle remolino de la colonia garita de jalisco, en la ciudad de san luis potosi, no vaya a ser beneficiada con la pavimentación, que explique porque no será beneficiada con este servicio. 7. Que informe cuales calles serán pavimentadas en la colonia garita de jalisco de la ciudad de san luis potosi, SIN CARGO los gobernados que en estas tienen ubicado su domicilio (sic)	TENGASE.- Por recibido escrito de fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), suscrito por el C. Oscar Cocio, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, quedando registrado con el número de folio 00515616. VISTO.- El escrito de cuenta y del cual se deriva que de las manifestaciones que hace el compareciente, hace valer su derecho de petición y no su derecho de acceso a la Información, debido a que realiza peticiones a la autoridad, respecto de un tema en específico, le manifiesta sus inquietudes, es decir, no deduce derecho alguno de acceso a la información pública, por lo que se evidencia que no se trató ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya que al reclamar cuestiones diversas a las previstas en los artículos citados y, habido cuenta que el no estar en alguno de los supuestos del artículo 3º Fracción VIII y XIX de la Ley de la materia, no es posible dar trámite a su petición, por lo que la autoridad competente para ello, por lo que deberá acudir ante la instancia correspondiente a hacer valer su derecho de petición. Lo anterior con fundamento en lo preestablecido por los artículos 17 bis de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí; los artículos 1, 2, Fracción V, 7, 60, 143, 146 Fracción III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo de Pleno CESA-IP-138/2009, así como la tesis 2ª I/92, Octavo Época, publicada en agosto de 1992, en el Semanero Judicial de la Federación, página 44, con registro LUS 206/435, cuyo rubro y texto es "INFORMACIÓN, DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." Por lo anteriormente expuesto se ACUERDA.- Esta Unidad de Transparencia, resulta incompetente para conocer de su petición, dejándose a solo los derechos del compareciente. De lo anterior, y con el propósito de orientarle, hágasele saber al compareciente que podrá presentar su petición, en Dirección de Desarrollo Social Teléfonos 834 54 17, 18 y 19 Correo electrónico manuel.navarro@sanluis.gov.mx Dirección de Obras Públicas Teléfonos 854 54 20 Correo electrónico leticia.vargas@sanluis.gov.mx Ambas con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580 (mil quinientos ochenta) Colonia Surtuario de esta Ciudad, a las que podrá acudir en días y horas hábiles.
515716	C. Arno Lucio Gottlieb Mendoza	31/10/2016	Hola buenas tardes, me gustaría saber si el local comercial "AUTOCRAFT" (taller mecánico con dirección en Av. Salvador Nava Martínez 3801, Int. A, Universitaria, 78290 San Luis, SLP) cuenta con autorización de un permiso de estacionamiento exclusivo en la vía pública. (sic)	EN PROCESO